

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

RPMB/AAFV.-

LOTA, 16 MAR. 2018

DECRETO N° 571

VISTOS:

a) Solicitud presentada por **doña HILDA MIREYA VERA SOTO**, RUT N° Certificado de Destino N° 15 del 07.03.2018, Resolución Sanitaria N° 1408238708 del 03/10/2014, Inicio de Actividades para obtener patente de Microempresa Familiar.

b) D. S. N° 2385 de Ministerio del Interior Publicado en el Diario Oficial el 20/11/96 que fija el texto refundido D. L. N° 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.

c) Ley 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.-

d) Ley 20.031 de fecha 08/07/2005.-

e) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

f) D.F.L N° 1, de 2006 de Ministerio del Interior, Publicado en Diario Oficial del 26/07/2006 que fija texto refundido de la Ley 18.695,.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las Facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley N° 18,695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorízase a **don HILDA MIREYA VERA SOTO**, RUT N°, para que funcione con Patente de Microempresa Familiar en calle Las Amapolas N° 104, Polvorín S-2 de Lota, con Giro: **ABARROTES, PROVISIONES, ROTISERIA Y BAZAR.**

2.- La patente se otorga en forma **DEFINITIVA** en cumplimiento a los requisitos que están contemplados en los Reglamentos y Ordenanzas vigentes sobre la materia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

Distribución:

- Sra. Hilda Vera.-
- C/c Patentes Comerciales.-
- Oficina de Transparencia.
- Archivos.